

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 11 FEB 2022

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2002-01168-00

En escrito que antecede (10.06.2021) obrante a folio 40 de esta encuadernación el ejecutante MAXIMILIANO MURCIA VELANDIA, presenta solicitud de revocatoria del mandato conferido al Doctor LUIS HERNANDO SIERRA PIRA, y manifiesta que en lo sucesivo actuará en nombre propio dentro del proceso de la referencia.

No obstante lo anterior, de una revisión detenida de las presentes diligencias, el juzgado observa que el demandante no ha conferido poder al mencionado abogado, motivo por el cual no es procedente admitir la revocación del mandato por él impetrada.

De otra parte, se le pone de presente al libelista que este caso puede actuar en causa propia sin necesidad de autorización, comoquiera que este asunto es de mínima cuantía, de conformidad con lo contemplado en el artículo 28 numeral 2 del Decreto 196 de 1971; no obstante, igualmente se le pone de presente que el proceso se encuentra terminado de conformidad con lo dispuesto en sentencia 28 de noviembre de 2008.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 019 Hoy 14 FEB 2022 la hora
de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

